

INFORME DE VIABILIDAD DEL “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO DEPÓSITO DE REGULACIÓN DE LA IDAM DE MUTXAMEL (ALICANTE)” PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS
(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

DATOS BÁSICOS**Título de la actuación:**

“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO DEPÓSITO DE REGULACIÓN DE LA IDAM DE MUTXAMEL (ALICANTE)”

Clave de la actuación:

08. 119-0001/2112

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Mutxamel	Alicante	Comunidad Valenciana

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:

ACUAMED S.M.E S.A

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
RODOLFO HERNÁNDEZ GRACIA BALLESTEROS FERNÁNDEZ	C/ Albasanz 11	rhernandez@acuamed.es gballesteros@acuamed.es	645772899 699942433	

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

--

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

Actualmente la planta desaladora de agua de mar, por ósmosis inversa, de Mutxamel dispone de tres líneas de producción de agua producto de 750m³/h cada una, que hacen un total de 2.250 m³/h (50.000 m³/día). Esta producción corresponde con el primer año horizontal (2015). La instalación está preparada para la instalación de dos líneas de producción más, de las mismas características que las anteriores, con una capacidad total de 80.000 m³/día correspondiente a la segunda fase en el horizonte del año 2025.

El volumen disponible de regulación actualmente es de sólo 2.000 m³ de capacidad, correspondiente al depósito construido en la ejecución de la obra de la desaladora, el cual es insuficiente.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El objeto del presente Proyecto Constructivo es la definición del depósito a ejecutar y las conducciones necesarias que permita el aumento del sistema de almacenamiento de agua producto de la desaladora de Mutxamel, para lo que se propone la construcción de un nuevo volumen de regulación (conformado por dos depósitos idénticos) situado anexo a la planta, con una capacidad de almacenamiento aproximada de 40.000 m³, y que recibirá el agua producida en la desaladora previamente a la distribución de la misma.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
- c) En un Real Decreto específico
- d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta: El proyecto está vinculado a la actuación 3.1.b) "Desalación en la Marina Baja" declarada de interés general en la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, dentro del Anexo IV "Actuaciones prioritarias y urgentes en las cuencas mediterráneas". La actuación se encuentra incluida en el vigente CONVENIO DE GESTIÓN DIRECTA DE LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A. (ACUAMED).

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- a) Continentales
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta: aumento de la disponibilidad de recursos no convencionales (agua desalada) en la zona de influencia de la desaladora (cuya fuente de suministro principal son aguas subterráneas).

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: mejora de las condiciones de disponibilidad de recursos (tanto en términos de seguridad de suministro como de coste, en tanto y cuanto se permitirá aumentar la producción en períodos valle de energía).

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: Se reduce el coste de producción del agua desalada en tanto y cuanto puede producirse agua desalada en períodos energéticos valle y almacenarse para su consumo en períodos punta.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

El acceso a caudales de agua desalada a menor coste y con mayores garantías de suministro puede mitigar la sobreexplotación de las otras fuentes de recursos empleadas (en este caso procedentes de acuíferos con problemas de calidad en algunos casos).

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Sin afección a cauces ni a la red hidrológica.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

El acceso a caudales de agua desalada a menor coste y con mayores garantías de suministro puede mitigar la sobreexplotación de las otras fuentes de recursos empleadas.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: la actuación permite mejorar el acceso al agua desalada en mejores condiciones a los municipios usuarios de la desaladora de Mutxamel, la cual supone una fuente de suministro de calidad (agua desalada) y con mayores garantías de suministro (conforme a la mayor capacidad de regulación que se habilitaría).

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Se produciría una mejora significativa en la seguridad de suministro en caso de que eventualmente haya algún problema grave en las actuales fuentes de abastecimiento de los municipios que emplean la desaladora.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Las fuentes de suministro alternativas a la desaladora son aguas subterráneas, no se afecta a cauces con caudal continuo con caudales ecológicos establecidos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

LOCALIZACIÓN: en las parcelas anexas de la IDAM de Mutxamel. Las coordenadas geográficas de la actuación son las siguientes:

LATITUD: 38.425930°

LONGITUD: -0.423436°

La ubicación del volumen de regulación se localiza en término municipal de Mutxamel en el paraje El Cantalar, entre las instalaciones de la planta desalinizadora de Mutxamel y el Río Seco. Se contempla la construcción de dos depósitos de capacidad total de 40.000 m³, con dos cámaras cada uno, de dimensiones en planta 67,00 x 85,50 m² (Depósito 1) y 67,00 x 67,00 m² (Depósito 2) y una altura máxima de lámina de agua en servicio de 4,30m.

La alimentación de los depósitos se realizará mediante el sistema de vasos comunicantes entre el depósito de 2.000 m³ de la IDAM y estos mediante doble tubería de PRFV Ø800mm. La cota mínima del fondo de los depósitos es la 52,50 m, +0,50 m sobre la solera del depósito de 2.000 m³ situado en la planta desaladora. La cota de vertedero de alivio será la misma que la del depósito de 2.000 m³, +56,97 msnm.

Actualmente la alimentación del depósito de 2.000 m³ se realiza mediante tubería de PRFV DN800 mm desde el depósito de desplazamiento con capacidad de 500 m³ y carga de agua de 7,95 m. La alimentación a los depósitos se realizará desde la misma tubería de alimentación al depósito de 2.000 m³, mediante la inserción de pieza en "T", válvulas de regulación DN800 y tubería PRFV DN 800 mm hasta la arqueta de entrada de agua. Entre la "T" y los depósitos se situará el sistema de cloración de agua, ubicado dentro de arqueta de hormigón armado. En el centro de los depósitos y coincidiendo con el muro de separación de las cámaras de los depósitos, se dispone en el lado noroeste la arqueta de salida, que alberga la válvula de corte de la tubería de salida, el aliviadero y el desagüe de fondo. En el lado opuesto se ubica la arqueta de entrada de agua, favoreciendo la circulación de la misma, en dicha arqueta se aloja la válvula de mariposa motorizada para controlar la incorporación de agua al depósito. La tubería de salida también de PRFV DN 800mm conectará los depósitos con el depósito de 2.000 m³ mencionado anteriormente, que sirve de cántara a la estación de bombeo de la planta desaladora de Mutxamel.

La estructura de las paredes del depósito se proyecta con muros de hormigón armado de 0,60 m de espesor constante sobre las que se apoyan las vigas principales del forjado de cubierta y las losas prefabricadas que lo forman según sea la dirección. La cubierta se resuelve mediante placas alveolares prefabricadas de 0,20 m de canto más una capa de compresión de 0,05 m ejecutada "in situ", que descansan en vigas de hormigón armado de canto 0,65m y ancho 0,50 m en las vigas centrales principales y 0,70 x 0,50 m en las vigas extremas.

Además, se dispone de vigas transversales de 0,50 x 0,50 m como arriostramiento. Estas vigas están soportadas por pilares de hormigón armado de dimensiones 0,50 x 0,50 m.

ESQUEMA FUNCIONAL



4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

a. ALTERNATIVA 0. Suponen la no ejecución de ningún nuevo depósito de almacenamiento y regulación, manteniendo únicamente en funcionamiento el depósito actual de 2.000 m³ de capacidad que posee la IDAM Mutxamel, y los existentes en la red de distribución.

b. ALTERNATIVA 1. Supone la construcción de dos (2) depósitos fuera de la parcela de la IDAM de Mutxamel con una capacidad de almacenamiento total de 40.000 m³, en las parcelas anexas a la misma. La ubicación de estos depósitos estaría determinada por la cercanía a la propia IDAM, permitiendo la conexión directa con el depósito existente y las propias conducciones de distribución del agua desalada.

c. ALTERNATIVA 2. Supone la construcción de varios depósitos en distintos puntos anexas a la red distribución de la IDAM de Mutxamel con una capacidad de almacenamiento total de 40.000 m³. La ubicación de estos depósitos estaría determinada por la cercanía a la red de distribución de la IDAM. Supone respecto a la alternativa 1 una mayor complejidad de operación y mantenimiento al deslocalizar las infraestructuras y el equipamiento asociado a las mismas del punto de producción (IDAM).

La alternativa finalmente escogida y que se ha tomado como base para la presente actuación es la ALTERNATIVA 1.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

a. Máxima versatilidad de operaciones de explotación y/o mantenimiento para el personal de la Desaladora de Mutxamel (instalaciones anexas).

b. Centralización de la capacidad de almacenamiento en una sola ubicación con conexión directa al existente, simplificando la obra de conexión.

c. Optimización energética de las operaciones de trasvase entre depósitos (nuevo y existente en planta), debido a las condiciones de cota fijadas y la longitud de las conducciones de conexión.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

El diseño en planta se ha llevado a cabo buscando obtener el volumen de almacenamiento requerido en el menor espacio posible, en las parcelas anexas a la propia desaladora. Se contempla la construcción de dos depósitos de capacidad total de 40.000 m³, con dos cámaras cada uno, de dimensiones en planta 67,00 x 85,50 m²(Depósito 1) y 67,00 x 67,00 m²(Depósito 2) y una altura máxima de lámina de agua en servicio de 4,30m. La cimentación prevista es mediante losa de cimentación de 0,65 m de canto que sirve a su vez de solera del depósito. Por su parte, la estructura de las paredes del depósito se proyecta con muros de hormigón armado de 0,60 m de espesor constante sobre las que se apoyan las vigas principales del forjado de cubierta y las losas prefabricadas que lo forman según sea la dirección. La cubierta se resuelve mediante placas alveolares prefabricadas de 0,20 m de canto más una capa de compresión de 0,05 m ejecutada "in situ", que descansan en vigas de hormigón armado de canto 0,65m y ancho 0,50 m en las vigas centrales principales y 0,70 x 0,50 m en las vigas extremas.

Además, se dispone de vigas transversales de 0,50 x 0,50 m como arriostramiento. Estas vigas están soportadas por pilares de hormigón armado de dimensiones 0,50 x 0,50 m.

La tipología constructiva escogida está suficientemente contrastada tanto a efectos de durabilidad como de seguridad. El empleo de una configuración de doble vaso, permite aislar parte del volumen almacenado en caso de necesidad por imprevistos o mantenimiento.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir):*

Esta actuación no se encuentra sometida a procedimiento de evaluación ambiental, ni ordinario ni simplificado, según la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental en su texto consolidado. Cuenta con informe de la Unidad de Coordinación Ambiental de la Subdirección General de Infraestructuras del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de 7 de julio de 2015 en el que se concluye que el proyecto no requiere tramitarse conforme a los procedimientos de evaluación de impacto ambiental al no formar parte del ámbito de aplicación regulado en el artículo 7 de la Ley 21/2013.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas *(Describir)*.

Durante la fase de construcción y dado que se trata de la ejecución de dos depósitos de regulación semienterrados, se producirá una afección sobre el suelo derivado del desbroce y labores de movimiento de tierras a ejecutar.

Dada las características del terreno donde se ubican los depósitos, que se trata de terrenos de cultivo, que actualmente están desprovistos de cubierta vegetal, se considera que la afección al medio físico es de baja intensidad y compatible.

De igual manera, con las características de las obras previstas, la afección a la vegetación y la fauna que se produce presenta igualmente una baja intensidad, considerándose ésta afección compatible, ya que se producirán solamente una serie de molestias derivados del ruido generado durante la ejecución de las obras y la generación de polvo, el cual se verá reducido con las medidas preventivas previstas.

En la fase de explotación, debido a labores de mantenimiento de equipos e instalaciones o debido a reparaciones en las conducciones, se producirán una serie de residuos, los cuales deberán ser gestionados debidamente para mitigar la afección ambiental.

Respecto a la afección a la atmósfera, por la presencia de polvo e incremento de las emisiones, se considera que el impacto es compatible con las medidas preventivas previstas en la fase de construcción, y que se detallan a continuación.

La construcción de los depósitos producirá un impacto sobre el paisaje, aunque éste será de baja intensidad dado que los depósitos se ejecutan semienterrados, quedando unos dos metros sobre el terreno natural. Este

impacto se considera compatible y permanente dado además que el efecto sobre el paisaje es mínimo teniendo en cuenta que se localiza junto a la planta desaladora de Mutxamel y con varias viviendas en el entorno. Destacar que no se producen afección alguna sobre espacios naturales protegidos, Red Natura 2000 y Hábitat de Interés Comunitario.

Tampoco se producen afecciones sobre vías pecuarias ni sobre el patrimonio arqueológico, aunque se tomarán las medidas preventivas necesarias para hacer que esto sea así.

MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS.

Se incluyen en este apartado todas aquellas acciones encaminadas a prevenir, atenuar y restaurar los posibles impactos ambientales generados por el conjunto de las actividades del proyecto, abarcando desde su diseño a sus etapas de construcción y explotación.

Para el control de polvo en las zonas de trabajo se realizarán riegos superficiales, lo cual permite el rápido asentamiento de las partículas en suspensión del suelo. Estos riegos se llevarán a cabo cuando se lleve a cabo el movimiento de tierras. El riego se efectuará en período de sequía cuando a lo sumo hayan transcurrido al menos tres días sin precipitación. La dosis a aplicar se estima en 2-3 litros por metro cuadrado.

Además se limitará la velocidad de tránsito de los vehículos en la zona obras a 20 km/h, para reducir la emisión de polvo, y los camiones que transporten el material de excavación dispondrán de los medios necesarios para evitar la emisión de polvo, como son los lonas o dispositivos similares.

Además, se comprobará que la maquinaria utilizada en la obra dispone de la correspondiente inspección técnica de vehículos (ITV) debidamente actualizada.

Para evitar la afección al suelo más allá del estrictamente necesario se ha previsto la delimitación del perímetro de la zona de afección. Las zonas con vegetación natural dentro de la zona de ocupación, que no tengan que ser afectadas directamente, serán balizadas para evitar su afección innecesaria.

Se respetarán las zonas de ocupación temporal para acceso a la instalación salvaguardando aquellas zonas de mayor sensibilidad ambiental cartografiadas, en las que se actuará exclusivamente sobre la superficie a ocupar por la obra civil propiamente dicha.

Para minimizar las afecciones, durante la fase de obra, sólo se realizarán acopios de material en las zonas seleccionadas y autorizadas previamente para ello, que serán las de menor valor natural.

El material excedente del movimiento de tierras será debidamente gestionado por gestores autorizados para tal fin, debiendo recabar el Contratista la información del órgano competente de la Generalitat Valenciana para la gestión de estos materiales. En caso de plantearse cesiones de este material, se hará siempre siguiendo lo establecido en la normativa relativa a los residuos de construcción y demolición de la Comunidad Valenciana.

El material de préstamo se obtendrá de canteras cercanas a la zona de actuación y que se encuentren en funcionamiento y debidamente autorizadas por la Administración competente.

Se ubicará un punto limpio en la zona de actuación para una correcta gestión de los residuos generados en la obra, así como una fosa de limpieza de cubas de hormigón, cuyo material será gestionado correctamente como residuo.

En la medida de lo posible se aprovechará el terreno vegetal para las zonas en las que se realicen plantaciones junto a los depósitos.

Además como medida correctora se realizarán plantaciones de *Stipa tenacissima*, *Atriplex* sp, *Lavandula dentata*, *Rhamnus lycioides*, *Rosmarinus officinalis* y *Ceratonia siliqua*, así como sus riegos de implantación como los riegos de mantenimiento durante el periodo de garantía de la obra.

Previo al inicio de las obras se contará con la autorización del Servicio de Patrimonio, siguiéndose en todo momento las prescripciones técnicas que establezca éste para la ejecución de las obras.

Además, previo a la ejecución de la obra y en caso que el organismo competente lo estime necesario se realizará el estudio de integración paisajística que obliga la Ley 5/2014 de Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro •
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro •

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

No se prevén afecciones a la hidrología superficial. No se afecta a cauces ni zonas inundables. Se ha comprobado en el Estudio Geotécnico que el nivel freático no alcanza la cota de excavación.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (Especificar): _____

Justificación: No aplica

4.2. La actuación se realiza ya que (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (Señalar una o varias de las tres opciones siguientes):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación: No aplica

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación: No aplica

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	230,87
Construcción	8667,61
Equipamiento	0,00
Asistencias Técnicas	473,56
Tributos	29,13
Otros	79,16
IVA	1.932,65
Total	11.412,97

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios	
Sociedades Estatales	1896,07(*)
Prestamos	
Fondos de la UE	7584,26(*)
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	9480,33 (*)

(*) Importes sin considerar parte proporcional de IVA conforme a lo recogido en el vigente CGD.

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	0,00
Energéticos	0,00
Reparaciones	4,00
Administrativos/Gestión	0,00
Financieros	0,00
Otros	16,00
Total	20,00

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	0,00
Uso Urbano	0,00
Uso Industrial	0,00
Uso Hidroeléctrico	0,00
Otros usos	0,00
Total	0,00

5. A continuación explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Se aprovechan las sinergias existentes con el contrato de explotación y mantenimiento de la desaladora de Mutxamel, debido a que los costes adicionales a asumir son muy reducidos en comparación con el resto de instalaciones de la misma (debido a las características intrínsecas de la actuación proyectada y su ubicación anexa a la desaladora). Los ahorros previstos (mejora costes energéticos de explotación), suplen de manera suficiente los costes de explotación y mantenimiento previstos (que se reducen a la realización de limpiezas periódicas del depósito, mantenimiento de equipos electromecánicos y eventuales reparaciones). Los costes energéticos previstos (principalmente asociados a equipos electromecánicos y sensores) se han aproximado a cero, en comparación a los globales previstos para las instalaciones de desalación.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
 - c. Aumento de la producción energética
 - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
 - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
 - f. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros _____

Justificar: sin efectos significativo en ninguno de los aspectos socio-económicos indicados.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a. Mejora de la garantía de suministro.
- b. Mejora del coste de producción del agua desalada, debido a las mayores posibilidades de aprovechamiento de períodos valle de energía.

Justificar: la capacidad adicional de regulación favorece la disposición de volúmenes de reserva en el sistema de abastecimiento, pudiendo beneficiarse la explotación de la IDAM de la producción en períodos valle.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

Actuación prevista en las parcelas anexas a la desaladora de Mutxamel, junto a las conducciones de salida de la misma (zonas de cultivo, sin existencia de bienes del patrimonio histórico-cultural).

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:

Nombre: Fermín López Unzu

Cargo: Director Técnico

Institución: Acuamed SME



Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la actuación: **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO DEPÓSITO DE REGULACIÓN DE LA IDAM DE MUTXAMEL (ALICANTE). CLAVE: 08.119-0001/2112.**

Informe emitido por: **AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A. (ACUAMED)**

En fecha: **NOVIEMBRE 2023**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

- No
 Si (especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes
- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:
- ✓ Las tarifas a aplicar a los usuarios se atenderán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados.
 - ✓ Antes de la licitación de las obras deberá estar emitida la correspondiente Resolución sobre la Aprobación Técnica del Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución.
- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

(Firmado electrónicamente)

Hugo Morán Fernández

